



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

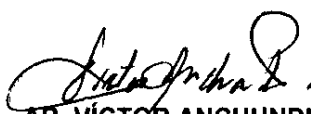
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DISMEDSA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN DE LA MISMA Y LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **DISMEDSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 1998, aprobada mediante Resolución No. **98-2-1-1-0006059** el 28 de diciembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1998.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DISMEDSA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, la prórroga de plazo y la reforma integral del estatuto, otorgada el 19 de julio de 2012, ante la Notario Trigésimo Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14- 0001959**
el **- 1 ABR 2014**
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14- 0001959**
el **- 1 ABR 2014** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **DISMEDSA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, prórroga de plazo y reforma integral del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DISMEDSA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.-** La reforma integral del estatuto se refiere, entre otros artículos, a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus accionistas será ecuatoriana y su domicilio estará en el cantón Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador,(...)", "**ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a lo siguiente: a) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles;(...)", "**ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la sociedad anónima será de CIEN años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente de la Escritura de Constitución(..."

AB/DOS

Guayaquil,

- 1 ABR 2014


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

